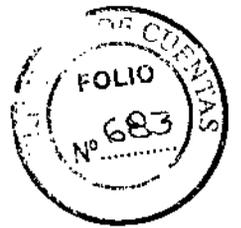




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 13 AGO 2014

VISTO: el Expediente del registro de éste Tribunal de Cuentas N° 330/2013 Letra T.C.P. D.A., caratulado: "S/ CONTRATACIÓN SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 111/2014, se autorizó el gasto para la contratación del servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y/o urgentes y provisión de precintos numerados, por el término de doce meses con la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA y la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 58, según copia obrante a fojas 39 a 42 de las actuaciones del visto en fecha 30/05/2014 y vigente a partir del día 02/06/2014.

Que de acuerdo a la cláusula sexta del mencionado contrato, el servicio se contrata por el término de un año, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA (\$ 63.180), que serán abonados en DOCE (12) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265,00) mensuales, por el servicio de alquiler para almacenamiento y custodia de documentación, hasta un máximo de quinientas (500) cajas o contenedores, conforme lo autoriza el punto 8° del Artículo 31 del Anexo I del Decreto Provincial N°1122/02 acorde incorporación dispuesta por su similar N° 1413/13.

Que conforme lo dispuesto en las cláusulas séptima, octava y Anexo I del contrato de mención, se han establecido otros costos por servicios adicionales a saber: provisión de contenedores, con un costo unitario de PESOS DIECIOCHO CON 72/100 (\$ 18,72); provisión de precintos, con un costo unitario de PESOS UNO CON 68/100 (\$ 1,68); servicio de informatización por contenedor, con un costo por contenedor de PESOS TREINTA Y SEIS (\$ 36) y servicios de mensajería fijados con un costo unitario de PESOS DIECIOCHO CON 72/100 (\$ 18,72) por consulta

normal, de PESOS VEINTICUATRO (\$ 24,00) por consulta urgente y de PESOS TRECE CON 20/100 (\$ 13,20) por consulta vía E-mail.

Que los remitos presentados por la firma BOX Logística de Archivos se encuentran conformados según constancias obrantes a fojas 79 a 83, de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo II del Contrato de Locación suscripto, respecto a la recepción por parte del TRIBUNAL de CIENTO VEINTICINCO (125) cajas para archivo y de la entrega de CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) cajas precintadas a la empresa, para su registro informático y resguardo correspondiente.

Que la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentando para su cancelación la Factura B N° 0001-00000344 correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación por el período Agosto de 2014, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265,00); por la sistematización por contenido la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$5.364,00); por la provisión de cajas y precintos, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 32/100 (\$ 2.590,32), de acuerdo a las cantidades y montos facturados, cuyo monto total, por todo concepto, asciende a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 (\$ 13.219,32).

Que el Certificado de Cumplimiento Fiscal se encuentra vigente según consta agregado a fojas 55 de las actuaciones del visto.

Que ha tomado intervención la Dirección de Administración, dando conformidad respecto del servicio facturado.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la presente contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en el artículo 26, inc. 3 punto d) de la Ley Territorial 6, Decreto Provincial 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

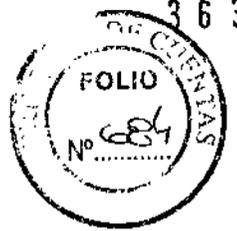
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto referente al servicio de almacenamiento y custodia de documentación correspondiente al período Agosto/14, por la suma de PESOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.265,00); por la sistematización por contenido la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.364,00); por la provisión de cajas y precintos, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 32/100 (\$ 2.590,32), de acuerdo a las cantidades y montos facturados, en el marco del Contrato Registrado bajo el N° 58. En un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0001-00000344 por el importe total de TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 32/100 (\$ 13.219,32), a favor de la firma "BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS", de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.9.200 y 3.5.200 del presente Ejercicio Económico

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 363 - /2014.

T.C.P.
Coordinador
Secretario
Contable

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia